

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N°:
REC-1178459-23

Digitally signed by SABA Marcelo
Jose Maria
Date: 2024.02.21 11:47:48 ART

SANTA FE, 21 de febrero de 2024.

Digitally signed by MAMMARELLA
Enrique Jose
Date: 2024.02.22 13:47:34 ART

VISTAS estas actuaciones que se relacionan con la Obra “**INTERVENCIÓN PATIO ESCUELA PRIMARIA UNL**”; atento el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas N° 16/23 referido a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/23 DOSC - DCU y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección de Obras y Servicios Centralizados,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la sustanciación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/23 DOSC - DCU.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la obra “**INTERVENCIÓN PATIO ESCUELA PRIMARIA UNL**” a:

AG S.R.L.- C.U.I.T. N° 30-71490794-4 por \$ 6.998.479,51.

ARTÍCULO 3°.- Imputar definitivamente la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.998.479,51) de acuerdo al siguiente detalle:

- \$ 400.000 área 5-18 GP 0001 17.01.00.00.99
- \$ 445.320,79 área 41-35 GP 0001 98.00.00.00.99
- \$ 350.000 área 49-35 GP 0001 98.00.00.00.99
- \$ 3.000.000 área 02-11-19 GP 0001 01.03.00.00.99
- \$ 2.803.158,72 área 049-001.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en la Arq. Susana ALTAMIRANO (D.N.I. N° 18.417.016) – Agrupamiento Profesional - Categoría 01- Directora de Construcciones Universitarias, la firma con el objeto de suscribir la correspondiente orden de compra que se emita a los fines de perfeccionar el contrato.

ARTÍCULO 5°.- Inscríbese, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico al oferente adjudicado y a la Dirección de Obras y Servicios Centralizados, tome nota la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria y gírese a Dirección General de Administración -Dirección de Ejecución del Presupuesto a sus efectos. Cumplido, pase a la primera de las citadas Direcciones para su conocimiento y fines que estime corresponder.

RESOLUCIÓN N° **283**

VM



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1178459-23_283**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°:
REC-1178459-23

Digitally signed by SABA Marcelo
Jose Maria
Date: 2024.03.12 08:44:51 ART

Digitally signed by MAMMARELLA
Enrique Jose
Date: 2024.03.12 15:43:03 ART

SANTA FE, 7 de marzo de 2024.

VISTO que la Dirección de Obras y Servicios Centralizados solicita la rectificación de las partidas presupuestarias a las que deben imputarse definitivamente la suma dineraria dispuesta para la realización de la Obra "INTERVENCIÓN PATIO ESCUELA PRIMARIA UNL" atento un error detectado en dichas partidas, mencionadas en la resolución n° 283/24, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N.º 283/24 se aprobó la sustanciación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/23 DOSC - DCU para la realización de la obra a que refiere el Visto de la presente, adjudicándose la misma a AG S.R.L. por la suma de \$ 6.998.479,51;

Que el Artículo 3º de dicha disposición establece las partidas presupuestarias a las cuales se imputa definitivamente la suma dineraria mencionada en el Considerando anterior;

POR ELLO y teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la correspondiente enmienda,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 3º de la resolución n° 283/24 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 3º.- Imputar definitivamente la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.998.479,51) de acuerdo al siguiente detalle:

- \$ 250.000 área 5-0 GP 0001 98.00.00.00.99
- \$ 150.000 área 5-011 GP 0001 17.02.00.00.99
- \$ 445.320,79 área 41-35 GP 0001 98.00.00.00.99
- \$ 350.000 área 49-35 GP 0001 98.00.00.00.99
- \$ 3.000.000 área 02-11-19 GP 0001 01.03.00.00.99
- \$ 2.803.158,72 área 049-001"

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a la Dirección de Obras y Servicios Centralizados, tome nota la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria y gírese a Dirección General de Administración - Dirección de Ejecución del Presupuesto a sus efectos. Cumplido, pase a la primera de las citadas Direcciones para su conocimiento y fines que estime corresponder.

RESOLUCIÓN N° **802**

